Itagüí, Diciembre de 2025

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA"
Calle 33 Nº 50ª – 25, Barrio San Pío
www.hospitaldelsur.gov.co
Teléfono 604 444 57 55

El Municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos está interesado en recibir cotización para el arrendamiento de unas oficinas, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

VALOR: El presupuesto oficial previsto para la cotización es CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 171.989.952) incluido IVA.

Ítem	cantidad	Valor unitario	% IVA	Valor del IVA	Valor unitario después de IVA
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 1.440,52 M2, UBICADO EN LA CALLE 73A N° 52B-25 BARRIO SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 001-791709, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.	12 Meses		19%		
TOTALES					

Nota: Especificar el detalle del presupuesto oficial, conforme lo solicita la plantilla, definir AIU, o AI o exento de IVA u otro impuesto especifique la norma, según lo que le aplique de acuerdo al régimen tributario del contratista ya que esto incide directamente en el precio final ofertado).

El oferente o cotizante deberá utilizar la misma plantilla del presupuesto oficial y si lo considera necesario adicionar campos, siempre y cuando no cambien el objeto o ítem a cotizar. De igual manera establecer con claridad los descuentos o valores agregados adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses, esto es, desde el primero (1º) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

VALIDEZ DE LA OFERTA: Noventa (90) días.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al ARRENDADOR la suma estipulada así: Doce (12) pagos iguales mensuales anticipados, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 14.332.496), pagaderos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El ARRENDADOR con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el ARRENDADOR con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el ARRENDADOR se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del ARRENDADOR. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El ARRENDADOR y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista ARRENDADOR no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El ARRENDADOR no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El ARRENDADOR no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El ARRENDADOR solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y

resultados diferentes. **g-** El ARRENDADOR no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El ARRENDADOR no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El ARRENDADOR deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

- **Cumplimiento:** Por valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Si durante este plazo no se liquida el contrato la garantía deberá ampliarse hasta la liquidación del mismo. **NO APLICA**.

- **Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Correspondiente al 5% del valor total del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **NO APLICA**.

- **Calidad de los bienes:** Se determinará con base al objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato que se genere. **NO APLICA**.

- **Calidad del servicio:** Se determinará con base con base alobjeto, valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato que se genere. **NO APLICA**.

- **Devolución del pago anticipado:** Por un valor equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea éste en dinero o en especie, por el término deduración del contrato y cuatro (4) meses más. Si durante este plazo no se liquida el contrato la garantía deberá ampliarse hasta la liquidación del mismo. **NO APLICA**.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, por el término deduración del contrato y cuatro (4) meses más. Si durante este plazo no se liquida el contrato la garantía deberá ampliarse hasta la liquidación del mismo. **NO APLICA**.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Vigente por un periodo igual al término de duración del contrato y por un valor asegurado. **NO APLICA**.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: 3 días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: Subsecretaria de Bienes y Servicios.

NOTA: Al momento de realizar su cotización tenga en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar su cotización en la papelería con el logo de su empresa.
- El transporte a utilizar para realizar la entrega de los productos en el sitio indicado por la administración.
- El municipio exigirá el pago de la estampilla de pro bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y procultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje de 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios y/o contratos interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato. Tampoco se exigirá en los contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural o jurídica.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal).

Informar lo siguiente al final de su cotización:
Tipo de régimen tributario al que pertenece:_____

Contribuyente de renta	Si_____	No _____
Auto – retenedor de renta	Si_____	No _____
Gran contribuyente	Si_____	No _____
Régimen común	Si_____	No_____
Régimen simplificado	Si_____	No _____
Auto retenedor de IVA	Si_____	No _____
Régimen Tributario Especial	Si_____	No _____Norma ____

Indicar si es responsable de ICA y actividad económica _____
Concepto de retención en la fuente y porcentaje_____

HORACIO HOYOS ALZATE
Secretario de Servicios Administrativos

Proyectó: Rocío Ibáñez R

Rocío Ibáñez Rodríguez
P.U. |
Subsecretaría de Bienes y Servicios